

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1052-2011-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 138-2011-TH/UNAC (Expediente Nº 07563) recibido el 27 de setiembre del 2011, mediante el cual la Presidenta del Tribunal de Honor solicita se encargue la Presidencia y la Secretaría del Tribunal de Honor.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 008-2010-AU del 20 de diciembre del 2010, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao designó al Tribunal de Honor 2011, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, concordante con el Art. 133º, Inc. h) del Estatuto;

Que, con Resolución Nº 010-2011-R del 07 de enero del 2011, se reconoció al Comité Directivo del Tribunal de Honor 2011, Presidido por la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA; e integrado, como Secretario, por el profesor Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA, y como Relator, por el profesor Lic. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ; conforme al Art. 8º de Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, aprobado por Resolución Nº 159-2003-CU del 19 de junio del 2003;

Que, mediante el Oficio del visto, la Presidenta del Comité Directivo del Tribunal de Honor informa que en sesión ordinaria del 20 de setiembre del 2011, se acordó encargar su Presidencia al profesor Mg. Lic. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA, por motivos de salud de la titular, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-001-00049521-1, obrante en autos, a partir del 27 de setiembre al 21 de octubre del 2011; asimismo, comunica que se acordó la encargatura de la Secretaría del Tribunal de Honor al profesor Lic. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ, por el período antes indicado;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 751-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 30 de setiembre del 2011; al Informe Nº 1165-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de octubre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ENCARGAR** al profesor Mg. Lic. **FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Presidencia del Comité Directivo del Tribunal de Honor, del 27 de setiembre al 21 de octubre del 2011, mientras dure la

ausencia de la Presidenta titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2º **ENCARGAR** al profesor Lic. **ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, la Secretaría del Comité Directivo del Tribunal de Honor, del 27 de setiembre al 21 de octubre del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER** que todas las dependencias académicas y administrativas brinden obligatoriamente al Comité Directivo del Tribunal de Honor, órgano autónomo de nuestra Universidad, la información, documentación y las facilidades que requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Tribunal de Honor, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; TH; OAL; OGA; OIRRPP; OPLA;
cc. CPAD; CEPAD; OCI; CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; R.E. e interesados.